

Alfonso

P. Gallard

Suárez
Juan Francisco

J. Salou
Domingo Beltrán

Gabriel Llorente
P. Gómez

El Interventor autal.
Peris

Fran Vazquez

Fran Basa

Fran Tolosa

Fran Roldán

Miguel B. Miguel

Juanito Arancio

P. Pérez de Goytia

J. Gómez

El Secretario autal.
D. P. S.

Número 5.

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Enero de 1963
en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la pro-
vincia de Baleares, siendo la hora trece y quince minutos



del dia treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, se reunió en el salón de sesiones de esta casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Sr. Alcalde, Don Juan Massanet Monagas, y Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los ptes. Cónsules de Alcalde y bañejales, Don Manuel Colom Cerdá, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Fullana Bibiloni, Don Juan Fauste Soler, Don José Frau Bou, Don Antoni Raus Belmar, Don Juan Frau Tomás, Don Jaime Biniñeles Castañer, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Fernando Jaume Torné, Don Fallo Salam Luis, Don Joaquín Martí Coll, Don Bartolomé Taus Amorós, Don Francisco Villalonga Blanes, el Interventor de Fondos Municipales accidental, Don Pedro Fluxà Léon de Garabito y asistidos de mi, el infranqueado Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y dieciseis minutos, abrió la sesión dando lectura a las actas de las anteriores, ordinaria y extraordinaria, de dia diez de enero del corriente año, que se aprobaron por unanimidad.

2.

Sequidamente se procede a dar lectura al dictamen que

se acuerda aprt. se transcribe a continuación:

La propuesta n.º "Excmo. Sr.: - La Comisión Municipal de Urbanismo, ha permitido que se haga constar del escrito que en fecha 26 de los corrientes con derechos se ha presentado el Presidente de la Asociación de la y Oligarquía de Baleares, exponiendo que en el año 1942 - Excmo. Ayunta- por el entonces Presidente de la citada Asociación, fue munto y la Asociación dirigida solicitud al Ayuntamiento de esta Ciudad- uen de la Preusa, para que se fuese cedido un solar donde edificar casas con destino a los Periodistas, al igual que se había hecho en distintas ciudades españolas. - Que el Ayuntamiento acordó conceder un solar en la ca- lla Aldea de Canvió, esquina con la de Daimari Bal- vet, siendo inscrito en el Registro de la Propiedad me- diante la presentación de la correspondiente escritura.

privaria. - Que debido a la deficiente situación económica de la Entidad, el citado solar no pudo ser vallado ni rodeado de aceras tal como prescribe las Ordenanzas Municipales, provocando una situación que obligó a la Junta Directiva de la Asociación que preside, a la reversión al Ayuntamiento de la propiedad del citado solar. - Que al aceptar dicha propuesta el Ayuntamiento entregó a la Asociación la cantidad de treinta mil pesetas para realizar reformas en su local social sito en la calle de Mesquida entre n.º 6- entresuelo, comprometiéndose también a dar prioridad para la adquisición de viviendas protegidas en los distintos grupos que tenía proyectados, a los Periodistas mallorquines. - Que el solar mencionado fue propiedad de la Asociación durante ocho años. - Al promover el Ayuntamiento en el año 1960 las obras de reforma para adecuación del Parque Generalísimo Franco, resultó afectado el local social de la Asociación de la Prensa y Redacción de la Hoja del Lunes, pero comprendiendo la Junta Directiva que dicha Reforma era necesaria se opuso a la Corporación Municipal ninguna traba aceptando el desarrollo y prometiendo las Autoridades Municipales la devolución del solar de Aldea de Caniyo para que allí pudiera edificarse la nueva sede de los Periodistas mallorquines, cosa que resultó imposible por existir sobre el mismo un proyecto de edificación de viviendas que impidió la reversión. - En vista de lo cual el Ayuntamiento decidió ofrecer otro solar de su propiedad completamente desafectado situado en el Parque Mallorca, y teniendo en cuenta la próxima desaparición del Teatro Lírico, que dejaría a la Ciudad sin uno de los mejores Teatros, y pudiendo dar cabida en el Proyecto a un Teatro Municipal y a otras instalaciones de carácter público; la Asociación de la Prensa de Palma se apresuró a conceder el mencionado solar sobre el cual la citada Entidad se compromete mediante escritura pública a construir un Bloque de edificios que se denominará "Miguel de los Santos".

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

"Oliver", dedicado a la memoria del que fue ilustre periodista mallorquín, director de "La Vanguardia" de Barcelona, e hijo ilustre de nuestra ciudad. - Que en dicho edificio se construirá un Teatro Municipal con capacidad no inferior a las veinticinco butacas, que con todas sus instalaciones permanecerá ser de propiedad municipal. - Que igualmente se compromete, mediante proyecto que exhibe, a que en dicha edificación exista una Biblioteca Pública, así como también una sala de exposiciones de acuerdo y en consonancia con las exigencias del ritmo de crecimiento de la ciudad. - Que en dicha edificación y en sus sótanos se instalarán los talleres para la edición de "Hoja del Lunes". - Y que en el entresuelo se instalarán las dependencias de la mencionada Asociación de la Tierra, y en el resto se construirán viviendas que podrían ser adquiridas de modo preferente por funcionarios Municipales y Periodistas. = Visto lo establecido en el art. 181 apartado c) de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955), en relación con el 189 y siguientes del mismo texto legal y con el 95 y siguientes del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, así como también de la Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de septiembre de 1951. = Esta Comisión, después de un detenido estudio de la referida petición, se haura en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno. Acuerdo. = Primero. - Desafectar de las obligaciones que pudieran pesar sobre el solar de propiedad municipal sito en el Paseo Mallorca de esta ciudad, de una superficie de 1.005,75 m², según figura en el Inventario de Bienes de esta Exma. corporación. = Segundo. - Aportar la partida de Bienes con derecho y obligaciones entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de la Tierra de Baleares, en la forma en que se establece en el apartado Cuarto de la presente propuesta, y con referencia al anteproyecto presentado por dicha Entidad. = Tercero. - La Asociación de la Tierra de Baleares se compromete a construir sobre el

referido solar la "Casa Miguel de los Santos Oliver" como homenaje a la memoria de este Dijo Hombre de la ciudad, en el Centenario de su Nacimiento, y dotándola de los siguientes elementos: 1) Teatro Municipal, que pasará a ser de propiedad municipal, con todos los servicios apropiados al mismo, con capacidad no inferior a las seiscientas butacas. - 2) Biblioteca Pública. - 3) Sala de Exposiciones, de acuerdo y en consonancia con las exigencias del ritmo de crecimiento de la Ciudad. - 4) Montar las dependencias y servicios para la edición del periódico "Hoja Oficial del Lunes" y de cuantas publicaciones interesen a esta Corporación. - 5) Construcción de viviendas en la forma que figuren en el anteproyecto presentado por dicha Asociación, dando prioridad para su adquisición a Funcionarios Municipales y a Periodistas. - Cuarto. - Se establece como condición suspensiva de la presente permiso el hecho de que si el Teatro Municipal no quedare construido en el plazo de cinco años, que se estipulará al otorgarse la correspondiente exención pública, en tal caso revertirán a favor del Ayuntamiento de Palma con todas sus pertenencias y construcciones que existan sobre el solar. - Quinto. - La Asociación de la Isla de Baleares adquiere el pleno derecho de propiedad sobre el resto del solar referido para la construcción de la "Casa Miguel de los Santos Oliver" en la forma y características que se indican en el anteproyecto de obras presentado por la misma. - Sexto. - La Asociación de la Isla de Baleares renuncia a la indemnización que le corresponde por el desarrollo parcial de su local social sito en la calle de Mesquida n.º 6 entre-muelle, que actualmente viene utilizando. - Septimo. - Se pone cuenta al Ministerio de la Gobernación de la presente permiso que se efectúa; todo ello a tenor de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, ya citadas. - Octavo. - Los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de las correspondientes exenciones públicas que manifiesten en el Registro de la Propiedad, serán a cargo

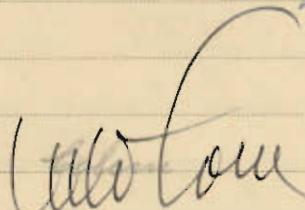
AYUNTAMIENTO DE PALMA

de la Asociación de la Prensa de Baleares. - Noveno.- Sanción al
 Hno. Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este
 Exmo. Ayuntamiento pueda firmar los documentos que surgen
 a que dice lugar la perminta referida. - Este es el parecer
 de la Comisión informante, V. b. no obstante y conociendo
 que, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma
 a veintimueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. -
 El Presidente de la Comisión de Urbanismo, Francisco
 Vadell. - Rubricado.

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto, por unanimi-
 dad, teniendo constas la existencia del "quorum" de
 los dos tercios requerido por el artº 96 del Reglamento de
 Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

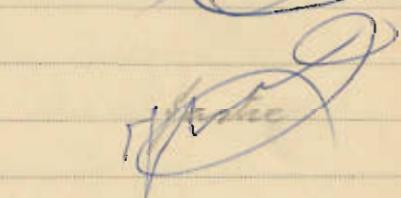
En este estado, no figurando en el Orden del Día otros
 asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, siendo la hora
 trece y veintimuecos minutos, levanta la sesión de la qual
 se extiende la presente acta que firman todos los señores
 asistentes al acto y de que certifico.

El Alcalde,

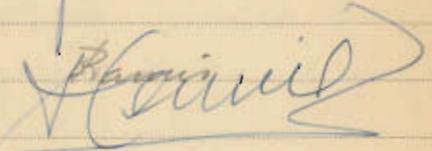


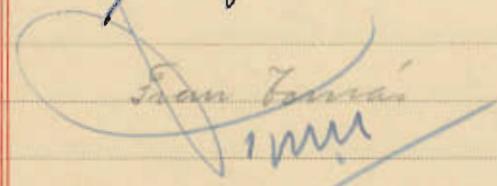

Francisco Vadell

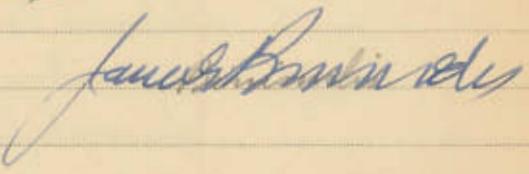

Francisco Vadell

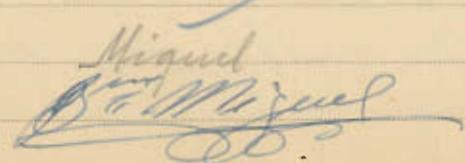

Francisco Vadell

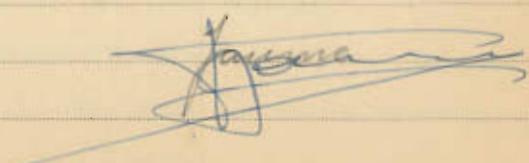

Francisco Vadell


Francisco Vadell


Francisco Vadell


Francisco Vadell


Francisco Vadell


Francisco Vadell

Sala de la Junta
Del Ayuntamiento

Martes
12 marzo

Tres
de Marzo

El Interventor auxil.,

Don

Sala de la Junta
Del Ayuntamiento

el Secretario,

Juan Fernández

Número 6.-

Sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento, en primera convocatoria, el dia 8 de Febrero de 1963, en la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve y treinta y tres minutos, del dia ochavo de febrero de mil novecientos sesenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casonisrial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Manacet Moragues, el Exmo. Ayuntamiento Pueblo, con asistencia de los señores Encargados de Alcalde y Concejales, Don Manuel Colom Berdà, Don Francisco Vadell Miralles, Don Miguel Gullana Bibiloni, Don Francisco Galvá Flamas, Don Juan Pastor Soler, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramis Bernasar, Don Juan Fran Tomás, Don Guillermo Gómez Meléndez, Don Jaime Biñimelis Bartauíer, Don Fausto Salom Luis, Don Joaquín Maroto Coll, Don Baltasar Pérez Amorós, Don Lorenzo Fran Roselló, el Interventor de Fondos, Don José María Lafuente y asistidos de mi, el siguiente Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo reunido suficiente de señores vocales, y siendo ya la hora diecinueve y treinta y un minutos, el pr. Presidente abre la sesión, dan dos lectura al acta de la anterior que se aprueba por una-